

Iquique, diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.

Atendido el mérito de autos, cítese a las partes a oír sentencia.

Que teniendo en consideración la naturaleza y gravedad de los hechos investigados y con la finalidad de resolver adecuadamente el asunto controvertido sometido a la decisión de esta Comisión Regional de Disciplina y lo dispuesto en el artículo 45 del Código de procedimientos y penalidades de la Federación de Rodeo Chileno, se estima necesario dictar medidas para mejor resolver. Por lo que en consecuencia se resuelve:

Decretar las siguientes medidas para mejor resolver:

1.- agréguese el cd, pendrive o cualquier otro soporte digital, en que conste la filmación de la tercera serie libre, a fin de esclarecer el derecho de los litigantes. Oficiese, por la vía más expedita al Presidente del club organizador del rodeo sublite.

2.-que el Presidente del club organizador del rodeo sublite, indique la persona y teléfono, de quien actuó como Secretario del Jurado, en la tercera serie libre, a fin de que esta Comisión Regional de Disciplina se contacte con esa persona y recabe su declaración, por la vía más expedita posible. Oficiese

Sirva la presente resolución de atento oficio remitido.

**ROL N° 36-2017**

*Dictada por don HECTOR ANDRES KOMPATZKI DELARZE, presidente  
Comisión Regional de Disciplina, autoriza por don MIGUEL MANRIQUEZ  
Secretario.*